

9  
en medio de dicha sala Capitulada, abriendo con  
sus tres llaves, dando de diferentes bueltas a los  
pilones y incluyéndolos, y por el vino de parba eda, se  
saco uno de los pilones, baxenado por el tapado de sus  
conductos con cera amarilla, la qual desmenu-  
da, se saca de un corno, una cedula q dice asi =

En Gregorio Chico de Surimar Alc. ordinario de esta villa  
y de sus aldeas en su estado noble por un año en amarilla, con  
no voto. fecha y mayo 20 de 1787. Fran. Juan de Robres

Y habiéndose cerrado el Canto, y puesto en su arco an-  
to, se sacó el otro de los hombres buenos, el qual puesto en  
medio de dicha sala se sacó el por el vino, otra bolina  
en amarilla q dice asi = En Fran. Juan de Robres Alc.  
ordinario de esta villa y de sus aldeas en su estado noble  
por un año en amarilla, con voto baxo. fecha y mayo 20 de 1787  
Fran. Juan de Robres

Y como tenen impedimto, los Autores, decreto este y jur-  
ramt, q suene de la accepta. Tuxant, obligacion  
y fianza de los contenidos de las papeas expresion  
de su empleo; y por haberse concluido este acto, se ce-  
rraron ambos cantanillos, y estos se pusieron  
encerrado archibo, el qual igualmente se cerró, y sus  
llaves, se dieron a los S. de las emparejas, por lo qual  
se veria el Sr. cura teniente quien firma por la  
convencion de este acto //

Dr. Juan Ant. del  
Canto //

Habiéndose cerrado el Canto teniente con asistencia  
de los mismos Comisarios, y habiéndose en esta sala  
Capitulada comparecieron en ella los dnos D. Gregorio

